



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 242 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 10 de diciembre de 2024.

VISTO:

Informe Nº 077-2024-MDAACD/OSLP-RCLM-RSLP, de fecha 05 de diciembre de 2024, expedido por el Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta Nº 002-2024-MDAACD-GDTI/EFC-S.O, de fecha 03 de diciembre de 2024, expedido por el Supervisor de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79º Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27º y 39º de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas,

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 523-2022-MDAACD/A, se aprueba la Directiva Nº 007-2022-MDAACD – Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la MDAACD;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se establece en su artículo 208 incs 208.1: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 242 - 2024 - MDAACD/GM

cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso

Que, con Informe Nº 077-2024-MDAACD/OSLP-RCLM-RSLP, de fecha 05 de diciembre del 2024, expedido por el Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación del comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreación en la losa deportiva de la asociación San José II Etapa Antiguo Aeropuerto del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho;

Que, con Carta Nº 002-2024-MDAACD-GDTI/EFC-S.O, de fecha 03 de diciembre de 2024, expedido por el Supervisor de Obra, remite el Certificado de Conformidad, recomendando a la Entidad la Conformación de un comité de recepción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra y Suscripción del Acta de Verificación de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACIÓN SAN JOSÉ II ETAPA ANTIGUO AEROPUERTO DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 242 - 2024 - MDAACD/GM

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA

MIEMBROS	DNI	Cargo
ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos	46184598	Presidente de la Comisión
ING. JORGE MARCELINO CHAVEZ GARCIA Ingeniero de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	43614527	1er Miembro de la Comisión
CPC. ROLY DE LA CRUZ LLALLAHUI Jefe de la Oficina General de Administración	43614527	2do Miembro de la Comisión
ING. CRISTHIAM ERICK ROJAS BARCENA Residente de Obra	47188356	Residente de Obra
ING. EDGAR FERNANDEZ CUTI Supervisor de Obra	28291487	Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de Comité de verificación y/o recepción de obra, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (00)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTel (01)
- Interesados (05)
- Archivo (01)

